

INSTRUCTIVO PARA BOCAS DE EXPENDIO

A partir del mes de Mayo los clubes de caza y pesca, y locales que comercialicen artículos afines a la actividad, podrán ser bocas de expendio de las licencias de caza y pesca que habilita el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la provincia de Córdoba.

Usted podrá adquirir las mismas sin inconvenientes siguiendo el presente instructivo:

- Una vez presentada toda la documentación requerida, le será asignado un usuario con el cual deberá ingresar a:

<http://caza-pesca-maae.cba.gov.ar>

- Complete los pasos que se indican en la pantalla.
- Una vez culminado el trámite, se mostrará en pantalla el o los comprobantes que deberá imprimir y pagar. Los mismos servirán como cedulón de pago y licencia habilitante.
- Podrán ser abonados en el Banco de Córdoba, Pago Fácil o Rapipago.
- Como boca de expendio Ud. podrá verse beneficiado abonando un 20% menos del valor de la licencia al público (Ley impositiva provincial N° 10118, año 2013, art. 95 1.8.3), en los lugares ya mencionados, suma que estará indicada en el mismo cedulón en el casillero "costo a boca de expendio".

Luego el cazador/pescador deberá pagarle a Ud. el monto especificado en el casillero "total a pagar por el contribuyente", con lo cual Ud. obtendrá como ganancia ese 20% de diferencia.

- El responsable de la boca de expendio deberá completar a mano con letra clara de imprenta los siguientes datos antes de entregar la licencia al cazador/pescador:
 - o **Fecha: Permiso válido desde / hasta**
 - o **Apellido y Nombre**
 - o **DNI**
 - o **Domicilio**
 - o **Provincia**
 - o **N° de carnet de legítimo usuario del RENAR (sólo para licencia de caza)**

- Cualquier error que se cometa al momento de completar los datos del usuario, deberá ser salvado por el titular de la boca de expendio con firma y sello de la entidad o comercio.
- Por cualquier consulta no dude en comunicarse al área de Administración de la Secretaría de Ambiente (0351) 434-3310/11/12/13/14 Int. 117 ó a **caza.pesca@cba.gov.ar**